

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO de la Resolución de 6 de septiembre de 2016, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se efectúa, para el curso escolar 2016/17, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, específicos de educación especial o con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación para facilitar la permanencia en el sistema educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar, para alumnas y alumnos escolarizados en estos centros.

BDNS (Identif.): 316612.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el curso 2016/2017, en la modalidad de concesión de régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de subvención en el ámbito de la Consejería de Educación, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que así mismo se indican:

Línea	Cuantía máxima	Posición presupuestaria
Subvención para facilitar la permanencia en el sistema educativo y aplicar medidas específicas de atención a la diversidad, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.	1.500.000 euros	Artículo 48 Programa 31P

Segundo. Beneficiarios.

Centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, específicos de educación especial o con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación que reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

Aprobar, para el curso escolar 2016/17, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, específicos de educación especial o con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación, para facilitar la permanencia en el sistema educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar, para alumnas y alumnos escolarizados en estos centros.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se registrará por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Educación, aprobadas mediante Orden de 28 de julio de 2016 (BOJA núm. 149, de 4 de agosto 2016).

Quinto. Importe.

La dotación de la línea de subvención se realiza en el cuadro de convocatoria anterior, señalando igualmente la cuantía máxima de la misma.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 6 de septiembre de 2016.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.